

INTERLOCUTORIO No. 0874

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A.

Demandado: MAURICIO PINEDA ORTIZ

Rad. 2021-00362

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma adolece de las siguientes falencias **(i)** El número del pagaré señalado en el poder, no coincide con el número del pagaré que se pretende ejecutar. **(ii)** Debe aportar el certificado de existencia y representación actualizado expedido por la Cámara de Comercio, a fin de verificar el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad demandante. **(iii)** El apoderado actor debe manifestar si el original del título valor adosado se encuentra bajo su custodia. **(iv)** Debe informar cómo obtuvo el canal digital de notificación del demandado, allegando para el caso las evidencias correspondientes (Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

En consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 075** DE HOY **11 DE JUNIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0345fc69b52ecd665efd054e7c16d1b89b193f979091898dcd05b808c01f262**

Documento generado en 10/06/2021 03:57:11 PM